

Juan Zapalaco. Es. no. del Rey
 mo. y del Numero y Huintam.
 de esta Villa de Vergara Certifico doysse
 Obedexo testimonio a los. res. que el
 presente Rexen que el dia quatro del
 Con. altpo de ofertorio de la Ilesia
 Comventual elejeron las Publicatas
 despachadas por mi Cordero del S. D. n.
 Inaquin & Aguirre Alcalde y Jue. ordi-
 nario de esta Villa haciendo saber por
 ellas a todos los Prios de esta Villa
 que o dia de lafi a las nueve oras de la
 manana se celebrara Huintam. Mal
 en las Casas del Consejo de esta Villa.
 para tratar y Conferir Cosas tocantes
 al servicio de D. mo. y de la Villa de esta
 Republica, y es asi que o dia de la
 a las ocho oras de la manana, el oho.
 Alcalde me a dado asentendo am. el.

Como el Síndico Dn Gral propietario
de la Indiferente por Cua Dason a
embargo en mrd ala Caseria & Arca
gorta a Juan & Elsalde Jurado Executor
de esta Villa a Homarite a Juan & Anonio &
Arca gorta Benente de dho Síndico para
que acuda a dho Ayuntamiento. y este a Respon
dido a dho Jurado que sumuxen la tiene
en Cama y no puede asistir a dho Ayuntamiento.
por Cui motivo no se puede Celebrar dho
Ayuntamiento. Como en efecto no se a Celebrar
do y por tanto se ha examinado
Lo el dho Es. al Mexico Juan & Elsalde
este me a asegurado de que se da dho Re.
mente la respuesta que le dio Mexico
y para que de ello Conste a Mandam.
Verbal al dho señor Alcalde y Con
mision adhas publicatas y sus Cer
tificaciones. Dadas por los señores
Curas & Benentes de las Iglesias
Parroquiales de esta Villa lo signen

65
fame enella a Seis e Sumo de mil Setec.
aguantay Uno =

~~Ante~~ De Voz

Juan Bapta de Huero